

RESOLUCIÓN No. 0050

(18 ENE 2023)

Nuestras
Sedes

SEDE
ADMINISTRATIVA
Florencia
Carrera 12 No. 9B-06
B/ Juan XXIII
Teléfono: 4345673

IPS SOLITA
Calle 4 No. 5-52
B/ El Centro
Teléfonos:
Urgencias 3208557183
Citas 3208556342

IPS VALPARAISO
Calle 10 Cra 3 B/ Villa
Andrea
Teléfonos:
Urgencias 3208557185
Citas 3228741818

IPS SOLANO
Cra.4 Calle 6 No. 6-04
B/ Bella Vista
Teléfonos:
Urgencias 3208556332
Citas 3132073078

IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA
Barrio El Centro
Teléfonos:
Urgencias 3208558023
Citas 3132073088

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
B/El Centro
Teléfonos:
Citas 3115755495

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ANTE EL COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL DE LA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO”

EL GERENTE DE LA E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO,

En uso de sus facultades legales, ley 909 de 2004, decreto 780 de 2016 que compila el decreto 1876 de 1994, decreto 1567 de 1998, y en especial las que le confiere Decreto de Creación No. 000914 del 28 de abril de 2005 y Decreto Modificatorio 000781 del 28 de mayo de 2007 emanados de la Gobernación del Caquetá y,

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo del artículo 36 de la ley 909 de 2004, establece, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacer y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar social e incentivos de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente ley.

Que de acuerdo con lo estipulado en el decreto ley 1567 de 1998, el cual regula los programas de Bienestar Social los define como aquellos procesos humanos orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado con el servicio de la entidad en la que labora.

Que el titulo decimo del decreto 1083 de 2015, regula el sistema de estímulos para las entidades estatales, definiendo lo siguiente;

“ARTÍCULO 2.2.10.1 Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social”.

Que el decreto ley 1567 de 1998 establecen que las entidades públicas deben determinar para sus empleados políticas y programas de Bienestar Social e incentivos.

Que mediante Resolución No. 0648 del 2020, se creó el comité de bienestar social, estímulos e incentivos de la empresa social de estado Fabio Jaramillo Londoño, y en su



artículo 2° señalo que el comité estará integrado por Un miembro elegido por los trabajadores en representación del área administrativa y un miembro elegido por los trabajadores en representación del área asistencial, por un periodo de dos años.

Nuestras
Sedes

SEDE

ADMINISTRATIVA
Florencia
Carrera 12 No. 9B-06
B/ Juan XXIII
Teléfono: 4345673

IPS SOLITA

Calle 4 No. 5-52
B/ El Centro
Teléfonos:
Urgencias 3208557183
Citas 3208556342

Que teniendo en cuenta que los miembros del sector trabajador que a la fecha integran el comité; se les venció el periodo para el cual fueron elegidos, se hace necesario convocar a todos los servidores públicos (los empleados públicos y trabajadores oficiales) para que participen en el proceso de elección de los nuevos representantes de los trabajadores tanto del sector administrativo y asistencial para ser miembros del comité de Bienestar Social de la E.S.E.

Que para la institución es de vital importancia operatizar el funcionamiento del comité de Bienestar Social dándole aplicabilidad a la normatividad vigente exigida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Convocar a elecciones de los representantes de los servidores públicos principales y suplentes tanto del área asistencial como del área administrativa que conformaran el comité de Bienestar Social de la E.S.E Fabio Jaramillo Londoño, elección que se realizará mediante votación secreta e indelegable, con la participación de todos los servidores públicos (empleados públicos y trabajadores oficiales) que conforman la planta global de la Empresa Social del Estado Fabio Jaramillo Londoño.

ARTICULO 2°. Calidades para elegir y ser elegido. Podrán ser candidatos y electores en el proceso de elección de los miembros del Comité de Bienestar Social de los representantes de los trabajadores de la E.S.E Fabio Jaramillo Londoño, todo funcionario público nombrado de carrera administrativa, trabajadores oficiales, servidores de periodo provisional y de libre nombramiento y remoción que haga parte de la planta de personal de la Empresa Social del Estado Fabio Jaramillo Londoño.

ARTICULO 3°. Funciones del Comité de Bienestar Social, estímulos e Incentivos de la E.S.E Fabio Jaramillo Londoño. Los funcionarios públicos elegidos para ser miembros del Comité de Bienestar Social en representación de los trabajadores deberán cumplir con las funciones determinadas en la Resolución No. 0648 del 2020.

IPS MILAN

Calle 3 No. 6-72
B/El Centro

Teléfonos:
Citas 311575495

ARTICULO 4°. Creación del comité electoral. Créese un comité electoral especial que actuará en la elección de los representantes de los trabajadores a conformar el Comité de Bienestar Social, estímulos e incentivos de la E.S.E Fabio Jaramillo Londoño, como órgano de coordinación general, escrutinio y vigilancia de mencionado proceso electoral.

ARTICULO 5°. Funciones del comité electoral. El comité electoral tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar las acciones necesarias para la efectiva realización de la elección de los representantes de los trabajadores a conformar el comité de Bienestar Social de la E.S.E Fabio Jaramillo Londoño.
2. Salvaguardar en compañía del jurado de votación la urna donde se depositen los votos.
3. Participar en la apertura y cierre total del proceso de votación, lo cual podrá realizar de manera virtual.
4. Efectuar el recuento de los escrutinios realizados y remitidos por los jurados de votación de cada una de las IPS y sede administrativa.
5. Emitir el acta de escrutinio general.
6. Participar si es el caso en la atención de las reclamaciones que se llegaren a presentar durante el proceso de votación, lo cual podrá realizar de manera virtual.

ARTICULO 6°. Conformación del comité electoral. El comité electoral estará conformado por los siguientes empleados públicos.

El funcionario de Control interno de la E.S.E – JUAN CARLOS BARRERA
La Subgerente Administrativa y Financiera – MARTHA CECILICA CORREA
Asesor de planeación – HUBER HERNANDEZ TUSARMA

ARTICULO 7°. Jurado de votación: El jurado de votación garantizará el éxito y transparencia del proceso de elección de los representantes de los empleados a formar parte del Comité de Bienestar Social de la E.S.E, Fabio Jaramillo Londoño, velando por el estricto cumplimiento por los principios de imparcialidad, voto secreto, de la publicidad del escrutinio y capacidad electoral.

ARTICULO 8°. Funciones del jurado de votación. Recae en el jurado de votación adelantar el escrutinio y contabilización de los votos del respectivo puesto de votación, siguiendo en detalle las instrucciones impartidas por el comité electoral, además realizará las siguientes funciones.

1. Dar apertura y cierre de la jornada de votación
2. Verificar la identidad de los votantes.
3. Tomar las medidas pertinentes con el fin de evitar el fraude en el uso de las tarjetas electorales y diligenciamiento de las actas electorales.

Nuestras
Sedes

SEDE
ADMINISTRATIVA
Florenia
Carrera 12 No. 9B-06
B/ Juan XXIII
Teléfono: 4345673

IPS SOLITA
Calle 4 No. 5-52
B/El Centro
Teléfonos:
Urgencias 3208557183
Citas 3208556342

IPS VALPARAISO
Calle 10 Cra 3 B/ Villa
Andrea
Teléfonos:
Urgencias 3208557185
Citas 3228741818

IPS SOLANO
Cra.4 Calle 6 No. 6-04
B/ Bella Vista
Teléfonos:
Urgencias 3208556332
Citas 3132073078

IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA
Barrio El Centro
Teléfonos:
Urgencias 3208558023
Citas 3132073088

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
B/El Centro
Teléfonos:
Citas 3115755495

4. Llenar el formato de control de votación.
5. Realizar el conteo de los votos al cierre de la jornada de votación.
6. Suscribir la respectiva acta de cierre del día de votación.
7. Comunicar y entregar los documentos soportes del proceso realizado al comité electoral.

ARTICULO 9°. Conformación del Jurado de votación. El jurado de votación estará conformado por dos funcionarios por cada mesa de votación así;

AUXILIAR ENFERMERIA - FABIAN GOYES GOMEZ	SOLANO
AUXILIAR SERVICIO GENERALES - DELCY GUATAPI CASTRO	
ENFERMERO JEFE -EDGAR BOLAÑOS	VALPARAISO
AUXILIAR ENFERMERIA -YANIT LOPEZ TRUJILLO	
AUXILIAR ENFERMERIA – CLAUDIA CORREA PAMO	MILAN
ENFERMERO JEFE – MARY YANETH BURGOS	
AUXILIAR ENFERMERIA – YULI PAULIN SERRANO	SOLITA
ENFERMERO JEFE- ISRAEL SUSUNAGA	
AUXILIAR ENFERMERIA - SANDY YHOANA RAMON SUZUNAGA	
ENFERMERO JEFE – CLAUDIA PATRICIA NIETO GRANADO	SAN ANTONIO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO - ELVER RAMOS CABRERA	SEDE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO - ADRIANA MARIA SUASA MELO	ADMINISTRATIVA

La notificación del jurado de votación designado en la presente Resolución se entenderá surtida con la publicación de la misma.

ARTICULO 10° Inscripciones. Las inscripciones de cada uno de los aspirantes se realizaran en la secretaría de gerencia de la E.S.E, por escrito el cual se puede radicar de manera física o a través de correo electrónico contacto@esefjl.gov.co

Parágrafo Primero: El escrito por medio del cual el aspirante realice su inscripción debe contener como mínimo, nombres y apellidos completos del candidato, documento de identidad, cargo que desempeña y lugar de ubicación del cargo.

Parágrafo Segundo: Una vez se cierre el periodo de inscripciones la oficina de tante humano expedirá certificación, donde conste que el aspirante actualmente es empleado activo de la E.S.E.

ARTICULO 11°. Elección. Será elegido como representantes de los trabajadores el aspirante del área asistencial y el aspirante del área administrativa que obtengan mayor votación, como suplente será designado quien tenga la segunda mayor votación en cada área.

Nuestras
Sedes

SEDE

ADMINISTRATIVA

Florencia

Carrera 12 No. 9B-06
B/ Juan XXIII

Teléfono: 4345673

IPS SOLITA

Calle 4 No. 5-52
B/ El Centro

Teléfonos:

Urgencias 3208557183
Citas 3208556342

IPS VALPARAISO

Calle 10 Cra 3 B/ Villa
Andrea

Teléfonos:

Urgencias 3208557185
Citas 3228741818

IPS SOLANO

Cra.4 Calle 6 No. 6-04
B/ Bella Vista

Teléfonos:

Urgencias 3208556332
Citas 3132073078

IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA

Barrio El Centro

Teléfonos:

Urgencias 3208558023
Citas 3132073088

IPS MILAN

Calle 3 No. 6-72
B/El Centro

Teléfonos:

Citas 3115755495

De igual manera se tendrá en cuenta para efectos de elección los siguientes parámetros.

Nuestras
Sedes

SEDE
ADMINISTRATIVA
Florenia
Carrera 12 No. 9B-06
B/ Juan XXIII
Teléfono: 4345673

IPS SOLITA
Calle 4 No. 5-52
B/ El Centro
Teléfonos:
Urgencias 3208557183
Citas 3208556342

IPS VALPARAISO
Calle 10 Cra 3 B/ Villa
Andrea
Teléfonos:
Urgencias 3208557185
Citas 3228741818

IPS SOLANO
Cra.4 Calle 6 No. 6-04
B/ Bella Vista
Teléfonos:
Urgencias 3208556332
Citas 3132073078

IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA
Barrio El Centro
Teléfonos:
Urgencias 3208558023
Citas 3132073088

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
B/El Centro
Teléfonos:
Citas 3115755495

A) **Empate:** En caso de empate, entre dos personas con mayor número de votación perteneciente al mismo sector de trabajo (asistencial – administrativo), se procederá al desempate, atendiendo a la antigüedad del aspirante adscrito a la planta de cargos de la E.S.E, de tal manera que se elegirá en primer lugar al empleado que lleve mas años al servicio de la entidad y efectuará la suplencia el funcionario vencido en el desempate.

B) **Voto en Blanco:** Los representantes de los empleados ante el Comité de Bienestar Social, no tienen la calidad de autoridades políticas, por ello en el proceso de su elección, el efecto del voto en blanco mayoritaria, previsto en el artículo 9 del Acto Legislativo 01 de 2009, no tiene aplicación.

Parágrafo: Periodo de elección: - Los representantes elegidos para el comité de Bienestar social tendrán un periodo de dos (02) años, contados a partir del acto administrativo de posesión.

ARTICULO 13°: cronograma del proceso de convocatoria. Establecer el cronograma del proceso de convocatoria, votación escrutinio y elección así:

FECHA	HORA	ACTIVIDAD
20 de enero de 2023	4:00 p.m.	Publicación Resolución de apertura de Convocatoria.
23 de enero de 2023	8:00 am a 12:00 m.	Inscripción de candidatos
23 de enero de 2023	3:00 pm. a 5:00 pm	Publicación de listado de candidatos inscriptos. Publicación de lista de sufragantes.
25 de enero de 2023	8:00 am a 11:00 am.	Votaciones
25 de enero de 2023	11:00 am a 12:00 m	Escrutinio mesas de votación
26 de enero de 2023	8:00 am a 4:00 pm.	Escrutinio general por Comisión escrutadora
26 de enero de 2023	5:00 p.m.	Comunicación resultados escrutinio general
27 de enero del 2023	7:00 am a 11:00 am	Radicación de reclamaciones
30 de enero del 2023	8:00 am a 12:00 m	Contestación de reclamaciones
30 de enero del 2023	2:00 pm a 5:00 pm	Notificación de elección
31 de enero del 2023	2:00 a 5:00 p.m.	Expedición acto administrativo mediante el cual se posesiona

Nuestras
Sedes

SEDE

ADMINISTRATIVA

Florencia

Carrera 12 No. 9B-06
B/ Juan XXIII

Teléfono: 4345673

IPS SOLITA

Calle 4 No. 5-52
B/ El Centro

Teléfonos:

Urgencias 3208557183
Citas 3208556342

IPS VALPARAISO

Calle 10 Cra 3 B/ Villa
Andrea

Teléfonos:

Urgencias 3208557185
Citas 3228741818

IPS SOLANO

Cra.4 Calle 6 No. 6-04
B/ Bella Vista

Teléfonos:

Urgencias 3208556332
Citas 3132073078

IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA

Barrio El Centro

Teléfonos:

Urgencias 3208558023
Citas 3132073088

IPS MILAN

Calle 3 No. 6-72
B/El Centro

Teléfonos:

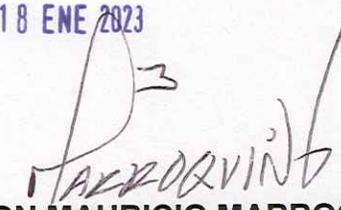
Citas 3115755495

a los funcionarios elegidos
para ser miembros del Comité
de Bienestar Social de la
E.S.E Fabio Jaramillo
Londoño 2022-2024.

ARTÍCULO 14°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Florencia a los **18 ENE 2023**


MARLON MAURICIO MARROQUIN GONZALEZ

Gerente

Elaboro: Huber Hernández Tusarma- Profesional de apoyo
Aprobó: Martha Correa Claros – Subgerente Administrativa y Financiera
Reviso: Aris Rincón – Asesora Jurídica.